Rad. 2019-00041-00

EJECUTIVO/MINIMA CUANTIA/ C.S.
DEMANDANTE: CONDOMINIO LOS PORTALES DEL RIO. NIT 815000015-7
DEMANDADA: MARIBEL ESCOBAR SANCHEZ. CC.38.869.931
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00041-00.
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 578.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE B UGA

Diez (10) de marzo del dos mil veintitres (2023)

Teniendo en cuenta la presentación del escrito allegado por el abogado Juan Manuel Valencia Castillo, se tiene que, con la presentación al despacho de cualquier solicitud, está revocando la sustitución del poder que hiciera éste al abogado CARLOS ALBERTO CHAMAT DUQUE, en cumplimiento al Art. 75 C. G. P*, inciso final ¨ (…) Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.¨*

Por otra parte, este allega al despacho solicitud de fijación de fecha para remate, y de igual forma, aporta avaluó de inmueble materia de litigio, el cual se le dará el respectivo traslado conforme Art. 444 del C. G. P.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER por revocado el poder otorgado al abogado CARLOS ALBERTO CHAMAT DUQUE de conformidad con el Art. Art. 75 C. G. P*, inciso final*, y **RECONOCER** personería amplia y suficiente para actuar en este asunto JUAN MANUEL VALENCIA CASTILLO, identificado con T.P 178.006, conforme poder a él conferido por la parte demandante.

2.- CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G.P, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($240.097.000), dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

3.- AGRESESE, al presente cuaderno la solicitud de fijación de fecha para remate del inmueble, todo ello teniendo en cuenta que aún no se ha corrido el debido termino de traslado del avaluó del inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE MARZO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 041.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd36d0c37f716b7924bca6258419c660e8ed0189b71cae179668c776bd1a6a5**

Documento generado en 12/03/2023 08:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica